



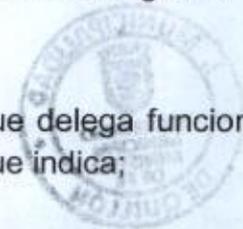
APRUEBA CONVENIO MARCO
DE COLABORACION TÉCNICA
Y FINANCIERA PARA LA
EJECUCION DEL PROGRAMA
SENDA QUILLON 2025

DECRETO ALCALDICIO N°563 /

QUILLON, 03 de febrero de 2025.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 56 de fecha 30.01.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Convenio Marco de colaboración técnica y financiera suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
5. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija presupuesto municipal vigente del año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;





DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio marco de colaboración técnica y financiera para la ejecución del **Programa Senda Quillón 2025**, suscrito con fecha 6 de diciembre de 2025, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la Región de Ñuble**, representada por su Directora Regional doña Luisa Contreras Torres y la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, representada por su Alcalde don Felipe Catalán Venegas, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento al presente convenio, que se entiende es parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** transferirá a la municipalidad de Quillón la suma total de **\$31.444.388.-** (treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos), los que serán administrados en una cuenta municipal, para el uso exclusivo del programa mencionado en el punto 1.
3. **ESTABLECESE** que la vigencia para la ejecución del convenio será a partir de 1 de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de la misma anualidad.
4. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente convenio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ldvg.-
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU